

INTRODUCCIÓN

KAO CHIMIGRAF SLU con el objetivo de cumplir la nueva Ley 2/2023, de 20 de febrero, ha adaptado el Canal ético existente en la Compañía.

OBJETIVO

El Canal Ético es el mecanismo que KAO pone a disposición de las personas trabajadoras de la compañía, dirección, consejo de administración de la sociedad y terceros que se relacionen con KCHI y sus filiales en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 2/2023, para que puedan comunicar cualquier información relacionada con posibles infracciones penales o administrativas graves o muy graves previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023.

ACCESO

El acceso al Canal Ético asegura que el reporte de una Comunicación pueda realizarse con los principios de protección a la persona que establece la ley aplicable, en particular asegurando el tratamiento absolutamente confidencial de la misma y asegurando que la realización de la Comunicación no conllevará actuaciones contra dicha persona en ningún caso, siempre que dicha Comunicación cumpla con las condiciones de protección previstas en la Ley 2/2023.

Las personas Informantes pueden elegir entre tres diferentes opciones para comunicar una posible Infracción.

Plataforma Digital de KAO: La primera opción es la utilización de la plataforma digital que las compañías del grupo KAO ponen a disposición para el reporte de las Comunicaciones constitutivas de una posible infracción.

Dicha plataforma es accesible mediante los siguientes enlaces:

<http://ethicspoint.kaochimigraf.com>

y mediante el Código QR :



Reunión Presencial: La segunda opción para la persona Informante para realizar una Comunicación, es la solicitud de una reunión presencial con la persona Representante del Órgano Responsable del Canal (OCD). Se podrá contactar mediante el siguiente email ethics.kchi@kao.es.

Fábrica y Oficinas Madrid
C/ Honduras nº 3, nave 17
Ctra. Daganzo Km. 2.400, P.I. El Torcal
28906 Alcalá de Henares, Madrid (Spain)
Tel. +34 91 883 12 62
e-mail: madrid@kaochimigraf.com

Fábrica y Oficinas Valencia
C/ Partida Zamarra nº 1
46960 Aldaya, Valencia (Spain)
Tel. +34 961 51 93 00
e-mail: valencia@kaochimigraf.com



Kao Chimigraf, S.L.U.

Oficinas Centrales

C/ Compositor Carcassí, 6-8, P.I. Can Jardí

08191, Rubí (Barcelona) – Spain

Tel. +34 935 862 040

e-mail: comercial@kaochimigraf.com

www.kaochimigraf.com

Kao Chimigraf

Se podrá realizar la petición de forma oral o escrita utilizando los datos de contacto del OCD. La persona representante del OCD deberá garantizar que la reunión se realiza de forma confidencial y en un lugar y horario que preserve la identidad de la persona informante.

Las comunicaciones de una posible infracción realizadas a través de una reunión presencial se documentarán de alguna de las siguientes formas, previo consentimiento de la persona que quiera informar:

Fábrica y Oficinas Madrid

C/ Honduras nº 3, nave 17

Ctra. Daganzo Km. 2.400, P.I. El Torcal

28906 Alcalá de Henares, Madrid (Spain)

Tel. +34 91 883 12 62

e-mail: madrid@kaochimigraf.com

Fábrica y Oficinas Valencia

C/ Partida Zamarra nº 1

46960 Aldaya, Valencia (Spain)

Tel. +34 961 51 93 00

e-mail: valencia@kaochimigraf.com



- Mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible.
- A través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla. En todo caso, la empresa deberá ofrecer a la persona que quiera informar la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación.

Oficina Antifrau de Catalunya: Como alternativa al Canal Ético interno de KCHI, el Informante puede comunicar la posible infracción directamente ante la Oficina Antifrau de Catalunya mediante el siguiente enlace:

<https://www.antifrau.cat/ca/investigacio/denuncieu.html>

PLAZOS DEL CANAL ÉTICO

Los plazos de comunicación al Informante son los siguientes:

Presentación de la comunicación: La persona informante, una vez realizada la comunicación en el Canal Ético, recibirá un acuse de recibo en un plazo máximo de siete (7) días a partir de la recepción.

Plazo de Investigación: El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación, no podrá ser superior a tres meses a contar desde la recepción de la comunicación, salvo en los casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, éste podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

Resolución de la Comunicación: Una vez finalizada la Investigación, la persona informante recibirá una comunicación, donde se le informará si los hechos denunciados en su comunicación pueden ser o no actos constitutivos de una infracción recogida en la Ley 2/2023.

PROCEDIMIENTO DEL CANAL ÉTICO

Excepto en el caso que se haya denunciado directamente a la Oficina Antifrau de Catalunya, cualquier comunicación realizada a la compañía se regirá por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Puede consultarla en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-4513>

Febrero 2025